



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 149-2011-MSMM

Santa María Del Mar ,

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 16 de junio del 2011; ha dado la siguiente :

ORDENANZA

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fechas 29 y 31 de mayo del año en curso se han publicado en el Diario Oficial El Peruano las siguientes Ordenanzas:

- N° 145 que Aprueba el Proyecto de Ordenanza sobre la Modificación de los artículos 49°, 50° y 61° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;
- N° 146 que Aprueba el Proyecto de Ordenanza sobre Reglamento para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad;
- N° 148 que Aprueba el Proyecto de Ordenanza sobre el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad;
- N° 147 que Aprueba el Proyecto de Ordenanza sobre el Beneficio de Regularización Tributaria 2011 publicada el 31 de mayo del año en curso;

Que, en las referidas publicaciones se crea confusión en tanto un Proyecto de Ley es la propuesta de una ley presentada ante el órgano legislativo competente que en caso es el Concejo Municipal y que aún no ha sido aprobada o ratificada por el mismo. Una vez aprobada por el Concejo, deja de ser PROYECTO y se convierte en ORDENANZA como una condición para su legitimación, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 07-2011-OAJ-MSMM de fecha 10 de junio del año en curso, considera que al efectuarse la publicación en el Diario Oficial El Peruano de las citadas Ordenanzas existe un error técnico de redacción, por el cual sugiere corregir;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de Junio del año en curso, el Concejo en pleno aprobó que se realice dicha corrección mediante la expedición de una nueva Ordenanza;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR las Ordenanzas N° 145, 146, 147 y 148 en el Diario Oficial El Peruano, en la parte resolutive de cada una de ellas con el siguiente texto:

- DICE: APROBAR el Proyecto de Ordenanza
- DEBE DECIR: APROBAR la ORDENANZA

Artículo Segundo.- ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y **ENCARGAR** al Gerente Municipal a través de la Unidad de Informatica la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal Institucional: www.stamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA